

**CNS-2021-02-01**

Caracas, 22 de febrero de 2022

## **COMUNICADO OFICIAL**

Estimados Hermanos Scouts:

Extendemos nuestro mayor deseo de salud para todos los miembros de nuestra institución, cada uno de sus familiares y la colectividad en general. El contexto que hemos venido atravesando a nivel local y global ha requerido del esfuerzo de mujeres y hombres, jóvenes y adultos, voluntarios y profesionales, que han contribuido con la construcción de una nueva realidad que se adecue a la sociedad que todos queremos.

Durante este recorrido, y en especial en el relacionado con el proceso de recuperación de nuestros procesos de gobernanza, ha sido para nosotros un orgullo el poder contar en nuestras filas con hombres y mujeres de bien que incansablemente se han mantenido resilientes en la búsqueda de un mejor porvenir para todos, por lo que nuevamente reconocemos su labor, y extendemos nuestro total agradecimiento.

Debido a ello y con la vista puesta en el futuro que nos toca construir, desarrollando acciones que garantizarán la permanencia y crecimiento de la institución, el Consejo Nacional Scout, manteniéndose en su convicción de brindar las respuestas más adecuadas como máximo organismo directivo y principal órgano de gobierno y de dirección de la Asociación de Scouts de Venezuela, da a conocer a los miembros de la institución lo siguiente:

En primer lugar, informamos que recibimos con nuestro mayor beneplácito la decisión de parte de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia para poder continuar nuestros procesos de gobernanza.

Tal como lo decidió la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, la Asociación de Scouts de Venezuela continúa en pleno ejercicio de todos sus deberes y derechos, tanto para lo que respecta al Consejo Nacional Scout, como para lo relacionado con la Dirección Ejecutiva Nacional, con las implicaciones y acciones que se detallan más adelante.

No obstante, estamos conscientes que se vieron afectados los derechos de más de 9.900 niños y jóvenes, sin embargo, siempre hemos sido y seremos respetuosos de las instancias y sus decisiones, y sin ánimo de someter en lo más mínimo a nuestra institución a nuevos procesos en los cuales tengamos que utilizar más recursos financieros no previstos y mucho menos generar más pérdidas de tiempo, la Asociación de Scouts de Venezuela procederá a acatar plenamente la sentencia emitida por la Sala del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, ya que el objetivo del CNS siempre ha sido y será, velar por el buen funcionamiento de la institución y evitar alguna parálisis en los procesos de gobernanza necesarios para nuestra institución y nuestra comunidad.

Del mismo modo estamos conscientes de la eventual vinculación de personas no pertenecientes a la institución que han generado con su actuación daños irreparables a la misma; así como se



ha evidenciado la vinculación de personas que, formando parte de la institución a la fecha, fueron parte de presuntos manejos irregulares en los procedimientos judiciales; ante los cuales aún no se tiene respuesta, pero seguimos atentos a estas.

Resulta evidente y coherente que luego de haber perdido dos (2) años relacionados con el plan estratégico de la institución a causa del recurso introducido, se proceda a definir un nuevo listado de delegados y observadores para una próxima Asamblea Nacional Scout ordinaria, dado que evidentemente muchos de los que legítimamente participarían en la Asamblea Nacional Scout convocada para marzo de 2021, ya no se encuentran en los mismos cargos o grupos, no se encuentran en el país, no forman parte de la institución e incluso otros han fallecido.

Celebramos que la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia haya confiado plenamente en la Junta Directiva de la Asociación de Scouts de Venezuela (Consejo Nacional Scout), dado que es sabido que en otras decisiones para otros escenarios y organizaciones han existido intervenciones de sus directivas y en nuestro caso no ocurrió así, por lo que agradecemos la confianza depositada en el Consejo Nacional Scout no solo por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, sino también por cada uno de los jóvenes y adultos que hacen vida en la Asociación de Scouts de Venezuela.

Conforme a lo establecido por el Consejo Nacional Scout y refrendado por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, se podrá hacer la Asamblea Nacional Scout de manera virtual y se podrán continuar adecuando los reglamentos correspondientes, contrario a las pretensiones y exigencias de la recurrente, quien incluso se retractó posteriormente, manifestando que no tenía ningún desacuerdo con la realización de reuniones virtuales, aun cuando ese argumento fue uno de los que sustentó su controversia y motivo su denuncia contra la Asociación de Scouts de Venezuela.

Del mismo modo y atendiendo a la mejora de los procesos señalados por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, se procederá a modificar de manera directa y definitiva las funciones de la Corte de Honor y se contará con un Comité de Elecciones, en línea con lo propuesto por el Consejo Nacional Scout en el *Documento 15: Reglas de Procedimiento CVII Asamblea Nacional Scout*, publicado en el año 2020, para la ejecución de la Asamblea Nacional Scout Ordinaria convocada para esa fecha.

Entendemos que no se hará la Asamblea Nacional Scout correspondiente al 2020, para realizar una nueva Asamblea Nacional Scout conforme a la decisión de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, y para ello el Consejo Nacional Scout, en sesión extraordinaria de fecha **10 de febrero de 2022**, se da por enterado de la sentencia **Nro. 085**, emitida por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia al respecto del recurso interpuesto por Beatriz Irene Álvarez Rodríguez contra la Asociación de Scouts de Venezuela; y al respecto acordó:

1. Emitir una notificación a la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia para indicarle que la Asociación de Scouts de Venezuela procederá a **acatar plenamente la sentencia Nro. 085**, emitida por dicha Sala del Tribunal Supremo de Justicia.
2. Convocar una Asamblea Nacional Scout Extraordinaria con los delegados y observadores que cuentan con legalidad de origen, tal como lo ordenó la Sala Electoral

- del Tribunal Supremo de Justicia, es decir los delegados que debían participar en la Asamblea Nacional Scout convocada para para los días del 18 al 21 y del 25 al 28 de marzo de 2021; en la cual, como punto único a tratar, se escogerá un comité de elecciones que tendrá lugar en la siguiente Asamblea Nacional Scout Ordinaria, tal como lo ordenó la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.
3. Llevar a cabo Consejos de Grupo en todo el país a fin de elegir a los jefes de Grupo correspondientes.
  4. Desarrollar Asambleas Scout de Grupo en cada uno de los Grupos Scouts del País a fin de que procedan a presentar a los jefes de Grupo que hayan sido designados en los Consejos de Grupo mencionados en el punto anterior y llevar a cabo las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 14 del reglamento correspondiente.
  5. Realizar Asambleas de Distrito para este año 2022, las cuales elegirán a los Comisionados de Distrito, delegados y observadores que participarán en la próxima Asamblea Nacional Scout Ordinaria.
  6. Actualizar y adecuar el marco Reglamentario de la Asociación de Scouts de Venezuela a fin de cumplir con lo establecido en la sentencia Nro. 085 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.

Para todos los casos y conforme a lo ordenado por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, los años transcurridos en los diferentes cargos de elección no se considerarán consecutivos, tal como lo estableció el Consejo Nacional Scout de la Asociación de Scouts de Venezuela en su comunicado CNS-2020-10-5, numerales 1, 3, 9 y 10.

Bajo el permanente compromiso de informar a toda la estructura, recordamos que el mundo no estaba preparado para una pandemia de este tipo y mucho menos para sus consecuencias en un contexto nacional como el nuestro, por lo que ratificamos que seguiremos abocados a preservar la salubridad, salud e integridad de los miembros de la institución, ya que por sobre todo, lo más importante es la Vida, preservando a su vez el buen funcionamiento de la Asociación de Scouts de Venezuela y su misión de Construir un Mundo Mejor.

Por el Consejo Nacional Scout

Siempre Listo Para Servir,



Jorge Luis Hernández Jurado  
Presidente Consejo Nacional Scout